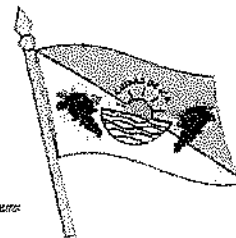




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158 -2023-AMPI

ICA, 27 FEB 2023

VISTO El Oficio N° 0107-2023-GDS-MPI, Oficio N° 011-2023-SGPCJEDC-GDS-MPI, Informe N° 003-2023-BMJSM-SGPCJEDC-GDS-MPI, Informe N° 0041-2023-GDS-MPI, Oficio n° 125-2023-GA-MPI, Oficio N° 00148-2023-GAJ-MPI, Oficio N° 070-2023-SGPCJEDC-GDS-MPI, Informe Legal N° 054-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, Informe Legal N° 002-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, Oficio N° 0475-2022-SGPCJEDC-GDS-MPI, Informe N° 092-2022-BMJSM-SGPCJEDC-GDS-MPI, Informe N° 001-2022-CCRB-BNP, el Informe Legal N° 026-2023-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Oficio N° 0107-2023-GDS-MPI de fecha 23/02/2023, remite los actuados y sus antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Ratificación del Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios 2023 - 2024, asimismo hace de conocimiento el Informe Legal N° 054-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, del Responsable del Área legal de la Gerencia de Desarrollo Social, el que opina que es viable la propuesta de aprobación del Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios 2023- 2024.

Que, el artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11 y 19 establecen que las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el Gobierno Nacional y Regional la de organizar y sostener bibliotecas y promover actividades culturales diversas respectivamente.

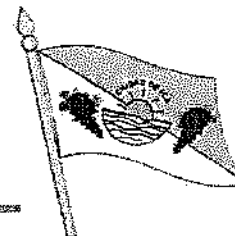
Que, asimismo el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MC, dispone que los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales, Distritales y en ciertos Poblados, deberán asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una (1) biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 82° numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la BNP.

Que, de igual forma el artículo 5° de la norma señalada en el párrafo precedente establece que las entidades públicas correspondientes serán las responsables de mantener en funcionamiento las bibliotecas y servicios bibliotecarios.

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 145-2006-BNP, se acredita a la Biblioteca Municipal Don José de San Martín como Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas en el ámbito de la Región Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 7.3.1 de la Resolución Jefatural N° 069-2020-BNP, que aprueba las "Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas" se establece que, las entidades cuyas bibliotecas hayan sido acreditadas como CCR del SNB, deberán elaborar un plan de desarrollo de servicios bibliotecarios en la región.

Que, como parte de las acciones desarrolladas por la Coordinadora del Centro Coordinador Regional, se ha elaborado el respectivo Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios en la Provincia Ica 2023 -2024.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar el "Plan de Desarrollo de Servicios Bibliotecarios en la Provincia de Ica" para el periodo 2023 – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de informática de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE